

ACUERDO ESPECÍFICO PARA MONTAR LA EXPOSICIÓN "VAMOS A PINTAR UN ÁRBOL", QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONAFOR", REPRESENTADA POR EL ING. JOSÉ MEDINA MORA DE LEÓN, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, Y EL ÓRGANO PÚBLICO DESCONCENTRADO DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO MUSEO TROMPO MÁGICO, EN LO SUCESIVO "TROMPO MÁGICO", REPRESENTADO POR LA ARQ. ANA ESTELA GARCÍA CORTEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

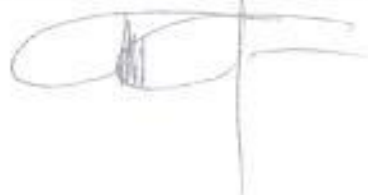
ANTECEDENTES

La Cultura Forestal es una actividad que requiere corresponsabilidad entre los organismos públicos del sector ambiental y la sociedad. Implica un compromiso ambiental de la sociedad que modifique su estilo de vida, la forma en que se produce, así como que fomente la conservación, restauración y el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales.

Es por ello que la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en su artículo 22 señala que "LA CONAFOR", para el cumplimiento de su objeto, tiene la atribución de realizar diversas actividades entre las que destacan para los efectos del presente instrumento, las de investigación y desarrollo tecnológicos, de cultura, capacitación y educación en materia forestal; la formulación y coordinación de la política de investigación forestal y de desarrollo tecnológico; promoción, asesoramiento, capacitación y evaluación de la prestación de los servicios técnicos forestales y de los sistemas y procedimientos relativos a la prestación de los servicios técnicos forestales. Asimismo, en materia de cultura, educación y capacitación forestales, de conformidad con el artículo 147 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, "LA CONAFOR" se coordina con las dependencias competentes de la Administración Pública Federal, de los estados y el Distrito Federal, así como con organizaciones e instituciones públicas, privadas y sociales, para realizar, entre otras acciones, aquellas que sean de interés para desarrollar y fortalecer en la sociedad la cultura forestal.

El 29 de noviembre de 2013 "LAS PARTES" celebraron un Convenio de Colaboración en Materia Forestal, con el objeto de establecer las bases generales de colaboración en materia forestal para llevar a cabo iniciativas, acciones o proyectos para el desarrollo forestal sustentable, por medio de Acuerdos Específicos, con énfasis en la investigación aplicada, el desarrollo tecnológico, la transferencia de tecnología, la capacitación, la cultura y la educación forestal. La Cláusula Segunda del citado Convenio establece que "LAS PARTES" podrán celebrar Acuerdos Específicos, entre otros temas, sobre educación forestal, cultura forestal y cualquier otra acción que acuerden previamente, en el ámbito de sus atribuciones, en beneficio del sector forestal del país.

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Acuerdo Específico con el propósito de desarrollar actividades conjuntas que fortalezcan la cultura forestal, así como la promoción de la participación ciudadana activa de los diferentes sectores de la sociedad.



DECLARACIONES

1. DECLARA "LA CONAFOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- 1.1 Conforme al artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, es un organismo público descentralizado de la administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios y tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable.
- 1.2 En términos del artículo 12, fracciones IX, XI y XII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, así como en lo estipulado en la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración en Materia Forestal señalado en los Antecedentes del instrumento jurídico a la vista, el Ing. **José Medina Mora de León**, en su carácter de Coordinador General de Educación y Desarrollo Tecnológico, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Acuerdo Específico.
- 1.3 Señala como su domicilio legal, el ubicado en Periférico Bomierre No. 5360, Colonia San Juan de los Ríos, Municipio de Zapopan, Jalisco, CP 45019.

2. DECLARA "TROMPO MÁGICO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- 2.1 Es un Órgano Público Desconcentrado del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, denominado "Museo Trompo Mágico", creado por acuerdo publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 2 de septiembre de 2014.
- 2.2 Tiene por objeto promover el conocimiento y la interpretación de los contenidos del Museo; acercarlo a todo el público; exhibir y ampliar el patrimonio tangible e intangible del Museo; para su contemplación y estudio; fortalecer el interés de la población escolar para participar en las actividades del Museo; incentivar y facilitar a los grupos escolares las visitas al Museo; desarrollar un plan de actividades sobre sus contenidos; difundir y comunicar la identidad cultural del patrimonio del Museo, a través de programas de visibilidad; crear programas de investigación y elaborar publicaciones; establecer relaciones de cooperación y colaboración con otras entidades para favorecer el intercambio de experiencias y conocimientos; prestar los servicios de asesoramiento que sean requeridos por otras instituciones, entidades públicas o privadas, personas físicas, o que se deriven de contratos y convenios; figurar como centro de referencia en el ámbito infantil y juvenil; y las demás funciones que le asignen otros ordenamientos legales y los órganos directivos del DIF.

Jalisco.

W

2.3. Con fecha 1 (primero) de diciembre de 2014, idem mil catorce el C. Gobernador Constitucional del Estado, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, designó a la Arq. Ana Estela García Cortez como Directora General de este Órgano, por lo que cuenta con las facultades necesarias para ejercer la representación del Museo y celebrar el presente acto jurídico.

2.4. Señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Central número 750, fraccionamiento Residencial Poniente del municipio de Zapopan, Jalisco.

3. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

- 3.1. Se reconocen mutuamente la personalidad, capacidad y facultades legales con las que actúan a la firma del presente Acuerdo, ratificando el contenido del Convenio de Coordinación en Materia Forestal referido en el apartado de los Antecedentes del presente instrumento jurídico.
- 3.2. No existe error, dolo, lesión, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que invalide el presente Acuerdo Específico.
- 3.3. Para el cumplimiento del escrito a la vista, "LAS PARTES" se sujetan a todas aquellas disposiciones aplicables a la consecución del objeto del presente Acuerdo Específico, y están de acuerdo en regirse en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El objeto del presente Acuerdo Específico es que el "TROMPO MÁGICO" y "LA CONAFOR" realicen en conjunto todas las acciones necesarias para montar la exposición "VAMOS A PINTAR UN ÁRBOL", en adelante "EL PROYECTO", en las instalaciones del Museo Interactivo Trompo Mágico, de conformidad con las especificaciones y términos señalados en los "Términos de Referencia", que se anexan como parte integral al presente instrumento.

SEGUNDA. DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "TROMPO MÁGICO" aportará el personal técnico y de servicios, la infraestructura, los recursos materiales y de otra índole, así como los medios logísticos y de gestión, instalaciones, laboratorios, equipos especializados y los materiales necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo Específico.

Además, "LA CONAFOR" aportará hasta la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que saldrán de la partida presupuestal 33604 y serán aplicados para la impresión e instalación de la exposición fotográfica "VAMOS A PINTAR UN ÁRBOL".

TERCERA. DEL LUGAR Y FECHA DE EXPOSICIÓN. La exposición será montada en la Sala del Museo Trompo Mágico, del 28 de junio al 18 de septiembre de 2015, ubicada en Avenida Central número 750, fraccionamiento Residencial Poniente del municipio de Zapopan, Jalisco, con los requisitos que señalan los "Términos de Referencia".



CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES DEL "TROMPO MÁGICO". Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo Específico, "TROMPO MÁGICO" se obliga a:

- Realizar "EL PROYECTO" con base en lo señalado en los "Términos de Referencia".
- Coordinarse con la Gerencia de Cultura Forestal de "LA CONAFOR" para el cumplimiento de las actividades objeto de este instrumento.
- Entregar los productos conforme a lo establecido en el Cronograma de Actividades y en los "Términos de Referencia", y
- Cumplir en tiempo y forma con los "Términos de Referencia" a que se refiere el presente instrumento.

QUINTA. DE LAS OBLIGACIONES DE "LA CONAFOR". Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo Específico, "LA CONAFOR" se obliga a:

- Coordinar en conjunto con "TROMPO MÁGICO" la logística para el cumplimiento de las actividades objeto de este instrumento.
- Aportar el material para realizar "EL PROYECTO DE COLABORACIÓN" con base en lo señalado en los "Términos de Referencia".
- Realizar el pago de las impresiones de gran formato para la Exposición "VAMOS A PINTAR UN ÁRBOL", y
- Aportar los recursos económicos necesarios para la premiación del Concurso Nacional de Dibujo Infantil.

SEXTA. DE LAS CARACTERÍSTICAS DE "EL PROYECTO". Para la ejecución de las actividades objeto del presente Acuerdo Específico "LAS PARTES" deberán ajustarse a los "Términos de Referencia" en los que se incluye los objetivos a cumplirse.

SÉPTIMA. DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. "TROMPO MÁGICO" deberá realizar las actividades para la Gerencia de Cultura Forestal de "LA CONAFOR", de acuerdo con los "Términos de Referencia" y el Cronograma de actividades siguiente:

Exposición Fotográfica en "La Reja"								
Actividad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
La "CONAFOR" definirá el tema de la exposición.								
La "CONAFOR" enviará propuesta de la exposición a "TROMPO MÁGICO" para su revisión y Vo.Bo.								
La "CONAFOR" se encargará de que "TROMPO MÁGICO" tenga la exposición en "la reja" 15 días antes de su inauguración.								
Se inaugurará la exposición en "la reja" del museo "TROMPO MÁGICO"								

1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Premiación del Concurso Nacional de Dibujo Infantil "Vamos a pintar un árbol"					
Actividad	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
La "CONAFOR" llevará a cabo la gestión para el evento					
La CONAFOR enviará propuesta de evento "TROMPO MÁGICO" para su revisión y Vo.Bo.					
Se llevará a cabo la premiación en las instalaciones de "TROMPO MÁGICO"					

OCTAVA. DE LOS RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que se establecerá en conjunto un grupo de trabajo a más tardar a los diez días naturales después de haberse suscrito al presente Acuerdo Específico, el cual tendrá por objeto dar seguimiento y supervisar la ejecución oportuna del mismo, controlando y resolviendo aquello que pueda interferir en el desarrollo adecuado del presente Acuerdo.

"LAS PARTES" designan como responsables del seguimiento, control y supervisión de "EL PROYECTO", mismos que contarán con facultades para coordinar y supervisar las acciones comprometidas, de acuerdo con su área operativa, a las siguientes personas:

- Por "LA CONAFOR" se designa a la Gerencia de Cultura Forestal como Responsable Operativo o a quien ésta designe por escrito, quien tendrá la función de supervisar y podrá requerir documentación relacionada con la ejecución de este instrumento;
- Por "TROMPO MÁGICO" se designa a la Coordinadora de Desarrollo Institucional como su Responsable Operativo, quien será la representante y responsable de la ejecución y demás obligaciones que deriven de este Acuerdo.

Estos responsables estarán facultados para tomar acuerdos por escrito que permitan la más eficaz y oportuna ejecución de los trabajos, siempre y cuando no modifique el objeto principal, el costo del servicio o extienda su ejecución. Asimismo, estarán obligados a informar a sus titulares, tanto de "LA CONAFOR" como de "TROMPO MÁGICO". Cualquier modificación distinta a lo aquí estipulado deberá realizarse por escrito debidamente firmado por los representantes facultados por "LAS PARTES".

NOVENA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. En ningún caso "TROMPO MÁGICO" podrá hacer uso de la información que le sea otorgada para cualquier otro proyecto, consultoría o estudio diferente al objeto del presente instrumento, igualmente, no podrá transferir, bajo ninguna condición, la información que le sea otorgada en préstamo por parte de "LA CONAFOR".

Los productos intermedios y finales que resulten de "LA EXPOSICIÓN" serán propiedad de "LA CONAFOR" exclusivamente y sólo podrán ser utilizados por otros actores y para fines distintos a "LA EXPOSICIÓN" previa autorización escrita de "LA CONAFOR".





"TROMPO MÁGICO" deberá considerar en todo momento el no incurrir en violación de derechos de autor, comunicando a "LA CONAFOR", en todo caso, la necesidad de solicitar permisos legales para el uso de información protegida por derechos de autor.

La intención de "LA CONAFOR" que los resultados de "LA EXPOSICIÓN" se publiquen y difundan a través de revistas científicas y de divulgación, así como en eventos especializados sobre el tema de desarrollo sostenible. En los casos referidos, "LA CONAFOR" podrá autorizar el uso de los resultados a "TROMPO MÁGICO" de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) Será necesario que "TROMPO MÁGICO" solicite por escrito a "LA CONAFOR" el permiso de uso de la información para su publicación, explicando claramente el objetivo de su uso, así como la descripción precisa de la publicación en cuestión.
- c) En toda publicación se deberá especificar claramente y en lugar visible, que la información pertenece y fue financiada por "LA CONAFOR".
- d) En caso que le sea autorizada por escrito la publicación de la información, "TROMPO MÁGICO" deberá entregar una copia de la publicación a la Gerencia de Cultura Forestal de "LA CONAFOR".

DÉCIMA. DE LAS RELACIONES LABORALES: El personal o prestador de servicios de cada una de "LAS PARTES" que sea designado o contratado para la realización de cualquier actividad o servicio relacionada con este acuerdo de voluntades, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección, supervisión, coordinación de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación u obligación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de que el personal esté prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado, o realizando labores de los trabajos de que se trate.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA VIGENCIA. El presente Acuerdo Específico entrará en vigor a partir del día de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento de su objeto, no pudiendo exceder del día 20 de diciembre de 2015.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS MODIFICACIONES. El presente Acuerdo podrá ser revisado, adicionado o modificado por "LAS PARTES" de común acuerdo, siempre que lo expresen por escrito, antes de la terminación de su vigencia.

DÉCIMA TERCERA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Serán causas de terminación anticipada:

- a) Escrito debidamente aceptado por "LAS PARTES", en el que se expresen y justifiquen las causas que den origen a tal decisión; sin embargo el proyecto o actividades en ejecución deberán ser llevados a su término. En este caso, "LAS PARTES" se comprometen a tomar conjuntamente las medidas que consideren necesarias para evitar los perjuicios que se pudieran causar entre sí o a terceras personas con dicha situación; e
- b) Imposibilidad física, jurídica o presupuestal para continuar con el objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. DE LA RESCISIÓN. El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones y compromisos contraídos por "LAS PARTES" en el presente Acuerdo Específico y en los ordenamientos legales aplicables, será causal de rescisión, sin perjuicio del derecho que asista a la parte afectada para reclamar la resolución de la obligación, en su caso, con el resarcimiento de los daños y perjuicios que resulten procedentes con arreglo a la ley.

La rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaratoria judicial, bastando para ello un aviso por escrito que otorgue la parte afectada a la que incumplió, con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha en que la rescisión deba surtir sus efectos.

DÉCIMA QUINTA. DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. "LAS PARTES" manifiestan que los derechos y obligaciones contenidos en el presente Acuerdo Específico son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, sujetándose a lo previsto en el Convenio de Coordinación en Materia Forestal señalado en los antecedentes del presente documento.

En caso de que surja alguna controversia que no sea resuelta de común acuerdo "LAS PARTES" se someten expresamente a la competencia de los tribunales federales competentes con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde ahora al fuero que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios actuales o futuros o por cualquier otra razón.

Leído que fue el presente Acuerdo y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, trascendencia, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad al calce y lo rubrican al margen de todas sus páginas, por triplicado, sin que medie error, dolo o violencia, en la ciudad de Zapolam, Jalisco, el 20 (veinte) de Mayo de 2015.

POR "LA CONAFOR"

POR "TROMPO MÁGICO"

ING. JOSÉ MEDINA MORA DE LEÓN
Coordinador General de Educación y
Desarrollo Tecnológico
Testigo

ARQ. ANA ESTELA GARCÍA CORTÉZ
Directora General
Testigo

Mtra. Balbina María Treviño Garza
Gerente de Cultura Forestal

Laura Georgina Vázquez del Mercado
Coordinadora de Desarrollo
Institucional

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO ESPECÍFICO PARA MONTAR LA EXPOSICIÓN "VAMOS A PINTAR UN ÁRBOL", QUE CELEBRAN "LA CONAFOR" Y "TROMPO MÁGICO" EL 20 DE MAYO DE 2015.